



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 386

SAN SALVADOR, VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2010

NUMERO 30

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decreto No. 245.- Ley especial transitoria para legalizar la defunción de las personas fallecidas o desaparecidas a causa del fenómeno climatológico ocurrido en nuestro país los días seis, siete y ocho de noviembre del año 2009.....	4-6	Estatutos de las Asociaciones "Usulután Sur Cuenca Región Bahía de Jiquilisco", "Salvadoreña de Derechos Humanos entre Amigos" y de "Comerciantes y Artesanos del Parque de la Familia" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 314, 367 y 13, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	26-58
Decreto No. 248.- Reformas al Código Procesal Penal....	7-8	MINISTERIO DE ECONOMIA	
Decreto No. 249.- Reformas a la Ley de Telecomunicaciones.....	9-10	Decreto No. 14.- Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.....	59
Decreto No. 253.- Exoneración de impuestos a favor de la Alcaldía Municipal de Suchitoto.....	11-12	Decretos Nos. 23, 24 y 25.- Se ordena reposición de inscripciones en libros del Centro Nacional de Registros a favor de los señores María de Jesús Escobar, Juan Antonio Chávez e Isidro Argueta.....	60-62
Decreto No. 255.- Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas, para el año 2010, gozarán de licencia el 1 de noviembre, y en compensación, laborarán el día sábado 23 de octubre de ese mismo año.....	13-14	MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN	
Decreto No. 256.- Derógame el Decreto Legislativo No. 81, de fecha 23 de julio de 2009, por medio del cual se prorrogaron los efectos de los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo No. 186, por medio de los cuales se suspendió la aplicación del Artículo 47 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial....	15-16	Acuerdo No. 15-1214.- Se confirma resolución por medio de la cual se amplían los servicios educativos en el Colegio Edith Stein, ubicado en el municipio de Mercedes Umaña.....	63
Decreto No. 258.- Reforma al Código Tributario.....	17-18	ORGANO JUDICIAL	
Decreto No. 277.- Autorízase la inhumación de los restos mortales del Licenciado Gerardo Le Chevallier Contreras, en el Turicentro Los Chorrros.....	18-19	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 1693-D, 1712-D, 1838-D, 1882-D, 1892-D, 1896-D, 1908-D, 1925-D y 1959-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	63-65
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN			
Reformas a los estatutos de la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud y Acuerdo Ejecutivo No. 279, aprobándolas.....	20-25	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ALCALDÍAS MUNICIPALES			
		Decreto No. 1.- Ordenanza transitoria para el pago de las tasas con dispensa de multas e intereses moratorios de Guadalupe, departamento de San Vicente.....	65

DECRETO No. 255

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 17, de fecha 4 de marzo de 1940, publicado en el Diario Oficial No. 56, Tomo No. 128 del 7 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, estableciendo dicha Ley asueto remunerado el 2 de noviembre de cada año, con motivo de conmemorarse el "Día de los Difuntos".
- II. Que para el corriente año, el 2 de noviembre es día martes y los empleados públicos y municipales tendrían que laborar el día lunes 1 de noviembre y gozar de asueto remunerado el día 2 del mismo mes.
- III. Que en atención a lo anterior, es procedente conceder licencia con goce de sueldo a los referidos empleados, el día lunes 1 de noviembre, y en compensación laborar en jornada ordinaria el día sábado 23 de octubre del 2010.
- IV. Que para no ocasionar inconveniente en las actividades productivas del país, es importante dar a conocer con anticipación a los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública y Municipal el cambio del día laboral, y que los referidos empleados gozarán de asueto los días 1 y 2 de noviembre del corriente año.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: *Ciro Cruz Zepeda Peña, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Alberto Armando Romero Rodríguez, César Humberto García Aguilera, Elizardo González Lovo, Irma Lourdes Palacios Vásquez y Miguel Elías Ahues Karra.*

DECRETA:

Art. 1. Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas, para el año 2010, gozarán de licencia el día lunes 1 de noviembre, y en compensación, laborarán en jornada ordinaria, el día sábado 23 de octubre de este mismo año.

Se exceptúa de la disposición anterior, a los empleados y trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de la Policía Nacional Civil; en razón de los servicios de salud y seguridad pública que prestan al pueblo salvadoreño; asimismo, aquellos empleados del Ministerio de Hacienda, que a discreción del titular de dicha cartera sean necesarios su presencia para atender el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.